



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INICIATIVA

TIPO DE DOCUMENTO

VERSIÓN No. 1

TÍTULO:
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.
Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

CÓDIGO:

VIGENTE A PARTIR DE

Página 1 de 1

Sisco:

420

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

1.2. Fecha:

25 de noviembre de 2016

1.3. Objeto Contractual:

Prestar los servicios para la elaboración del retrato sobre lienzo al óleo del Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios artísticos ejecutados por pintores persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO SI:

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor Colombiano.

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales.

La modalidad de selección corresponde a contratación Directa, por la causal de Contratos para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se contratará directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en este caso la elaboración de retratos en óleo sobre lienzo debidamente registrados.

La entidad ha realizado contrataciones con el mismo objeto en otras vigencias, así:

No. Contrato	Cuantía
130336 – 2013	\$6.000.000
501 – 2012	\$6.000.000
150369 - 2015	\$6.660.000

El valor artístico de los contrato se justifican por la labor intelectual y especialmente artística que implica, pues la elaboración de retratos pintados en óleo sobre lienzo requiere un conocimiento técnico, habilidad y demanda tiempo de elaboración por la metodología que implica su creación

2.4. Perspectiva Financiera

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación directa no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional. Adicionalmente, al analizar las obligaciones del presente contrato se evidencia que pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

2.5 Perspectiva Organizacional

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación directa no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional. Adicionalmente, al analizar las obligaciones del presente contrato se evidencia que pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, por lo cual se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

2.6 Perspectiva Técnica

La persona a ejecutar el contrato debe cumplir con los siguientes requisitos:

Pintor por lo menos con un trabajo artístico debidamente registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, con Experiencia en la realización de retratos al óleo

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO NORMATIVO: Cambios que regulen el sector.

Cumplimiento y calidad Se identifican riesgos de posible incumplimiento en los trabajos encomendados o en la calidad de productos utilizados para la elaboración de los trabajos artísticos, así como en la entrega oportuna del producto contratado

Observaciones:

Preparó: Carlos Ancisar Navarro Peláez	Cargo: Profesional Especializado
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Juan Carlos López López	Cargo: Subdirector de Asuntos Contractuales.
Aprobó: Ruth Alvear Triana	Cargo: Asesora Fondo cuenta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, toda vez que la galería de presidentes del Concejo de Bogotá D.C., muestra al público que visita sus instalaciones, retratos de los Honorables Concejales de Bogotá D. C., que han ocupado la presidencia de la Corporación; estos retratos, son la referencia gráfica de publicaciones que cuentan la historia política del Concejo de Bogotá D. C., y hacen parte de exposiciones, razón por la cual se hace necesario la elaboración del retrato.

La Secretaría de Hacienda adelanta la presente contratación toda vez que a partir del año 2002, asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. No tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el párrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002 estableció:

Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 <<Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C. >>.

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.”.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es contar con un retrato sobre lienzo al óleo del actual Presidente del Concejal de Bogotá D.C., Doctor Roberto Hinstrosa Rey, con el fin de continuar la conformación de la galería de obras de arte que durante varias décadas se ha venido consolidando, integrada por los retratos de los Presidentes de la Mesa Directiva.

Dicho retrato será expuesto en el Salón de Presidentes de la Corporación, ubicado en la Sede Social Álvaro Gómez Hurtado, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación aprobado para esta vigencia.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 55B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactanos@ddh.gov.co
- N.º. 899.999.081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

En caso de no efectuarse esta contratación, se interrumpirá la formación de la galería de obras de arte integrado por los retratos de todos aquellos que han sido Presidentes de la Mesa Directiva.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO: Prestar los servicios para la elaboración del retrato sobre lienzo al óleo del presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Las especificaciones técnicas que debe contener el retrato sobre lienzo al óleo son las siguientes:

- Técnica: retrato pintado al óleo sobre lienzo templado en bastidor de cedro y enmarcado 5 cm en colores dorado – verde –dorado según muestra.
- Interpretación artística: se trata mediante una visión realista de altísima calidad y fidelidad, lograr recrear el aspecto psicológico del personaje exaltando sus rasgos particulares.
- Dimensión: Obra de 35 x 25 CMS
- Presentar el boceto del retrato con base a la foto oficial para ser aprobado por el supervisor del contrato.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
- 6 Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
- 7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
- 9 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 63B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 196
contactos@bdh.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

- 10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
- 11 Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida en el aplicativo historial laboral de la SDH, incluyendo la información personal, de formación académica y de experiencia laboral requerida, para ser remitida al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP y al SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Realizar un estudio fotográfico, que consta de una sesión de fotografía digital de una hora de duración con toma ilimitada durante la sesión y retoques digitales sobre la foto seleccionada.
- Presentar el boceto del retrato con base a la foto oficial para ser aprobada por el supervisor del contrato.
3. Entregar un retrato sobre lienzo al óleo del Honorable Concejal de Bogotá D.C., Doctor, Roberto Hinestrosa Rey, actual Presidenta del Concejo de Bogotá D.C. cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el alcance del objeto de los estudios previos.
4. Garantizar que los materiales usados para la elaboración del retrato al óleo, sean de óptima calidad importados de Francia
5. Entregar el retrato sobre lienzo al óleo en las instalaciones del Concejo de Bogotá en la fecha, sitio y hora acordados con el supervisor, dentro del plazo del contrato.
6. Cambiar, en caso que se necesario, el retrato sobre lienzo al óleo, cuando no se ajuste a las especificaciones técnicas señaladas en el alcance del objeto, sin ningún costo para la entidad.
7. Garantizar la calidad del retrato sobre lienzo al óleo, mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
8. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

2.5. PLAZO: Dos (2) meses.

RESULTADOS ESPERADOS

RESULTADOS ESPERADOS		
No.	Resultado	Volumen
1	Retrato sobre lienzo al óleo del Honorable Concejal de Bogotá D.C., Doctor, Roberto Hinestrosa Rey, actual Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.	1

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado es de **Seis Millones Ochocientos Sesenta Mil pesos. (\$6.860.000)** Moneda Corriente.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@sdh.d.gub.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

2.7. FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago contra la prestación de la factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En Bogotá D.C.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El supervisor o interventor además de las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Aprobar el boceto del retrato, previo Vo. Bo. del Presidente del Concejo de Bogotá.
2. Solicitar al contratista el cambio del retrato sobre lienzo al óleo en el evento en que no cumpla con las especificaciones técnicas señaladas.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA -

No aplica.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

Pintor con por lo menos un trabajo artístico debidamente registrado ante Dirección Nacional de Derechos de Autor

03.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Experiencia en realización de retratos al óleo.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "**Condiciones Generales**" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 N° 655-26 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
impuestos@dehd.gov.co
• Nit. 899.999.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Se compara el valor de la oferta presentada para 2016 con los valores actualizados de los contratos ejecutados durante las vigencia 2014 y 2015, y se evidencia que ésta se encuentra dentro de los parámetros del mercado.

Se anexan _1_ folio que complementa este análisis.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1082 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: Si xx

Justificación:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y 6 meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y el Pliego de Condiciones. Por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.959.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

el amparo de **Calidad de los Bienes Suministrados**: Por el veinte por ciento (20%) del valor final de la obra, vigente desde el recibo a satisfacción de los bienes más seis (6) meses.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 20% del Valor final de la obra	Desde el recibo a satisfacción del contrato más 6 meses

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

b.- Seguro de Responsabilidad civil extracontractual

7.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

No aplica

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

No aplica

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

9. ANALISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)


La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.


ELDA FRANCY VARGAS BERNAL.
Directora de Gestión Corporativa.


RUTH ALVEAR TRIANA
Asesora Fondo Cuenta.
Dirección de Gestión Corporativa.

Elaboró:	Carlos Ancisar Navarro Peláez	Fecha:	17-11-2016
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Fecha:	
Aprobó:	Juan Carlos López López <i>JCL</i>	Fecha:	

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-60 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 55B-96 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
ventas.imp@shd.gov.co
- Nk. 839.959.051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.4



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: Prestar los servicios para la elaboración del retrato sobre lienzo al óleo del Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Teniendo en cuenta que en este caso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso, es la directa para la ejecución de trabajos artísticos, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, para determinar si la oferta económica del proveedor es favorable a la Entidad, se compara el valor de la oferta presentada para 2016 con los valores actualizados de los contratos ejecutados durante las vigencia 2013 y 2015 (en 2014 no se celebró contrato con este objeto), previa actualización de los valores a 2016, tal como se describe en la tabla siguiente.

Descripción	MEDIO UTILIZADO	TELÉFONO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA)
DANIEL MORALES VARGAS	OFERTA 2016	7032354	21/11/2016	\$6.860.000	
CONTRATO 130336-0-2013	ARCHIVO SDH			\$ 7.017.509	Valor actualizado a 2016 con base en el porcentaje de incremento del SMMLV correspondiente a cada vigencia
CONTRATO 150369-0-2015	ARCHIVO SDH			\$ 7.126.200	

ANÁLISIS

Se evidencia que el valor ofertado para 2016, comparado con los valores actualizados, de los contratos ejecutados durante las vigencias anteriores, es favorable a la Entidad.

De conformidad con lo anterior, se determina que el costo del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$6.860.000.

Se firma el 24 de noviembre de 2016

AREA DE ORIGEN

Nombre: Ruth Alvear Triana
Cargo: Asesor Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

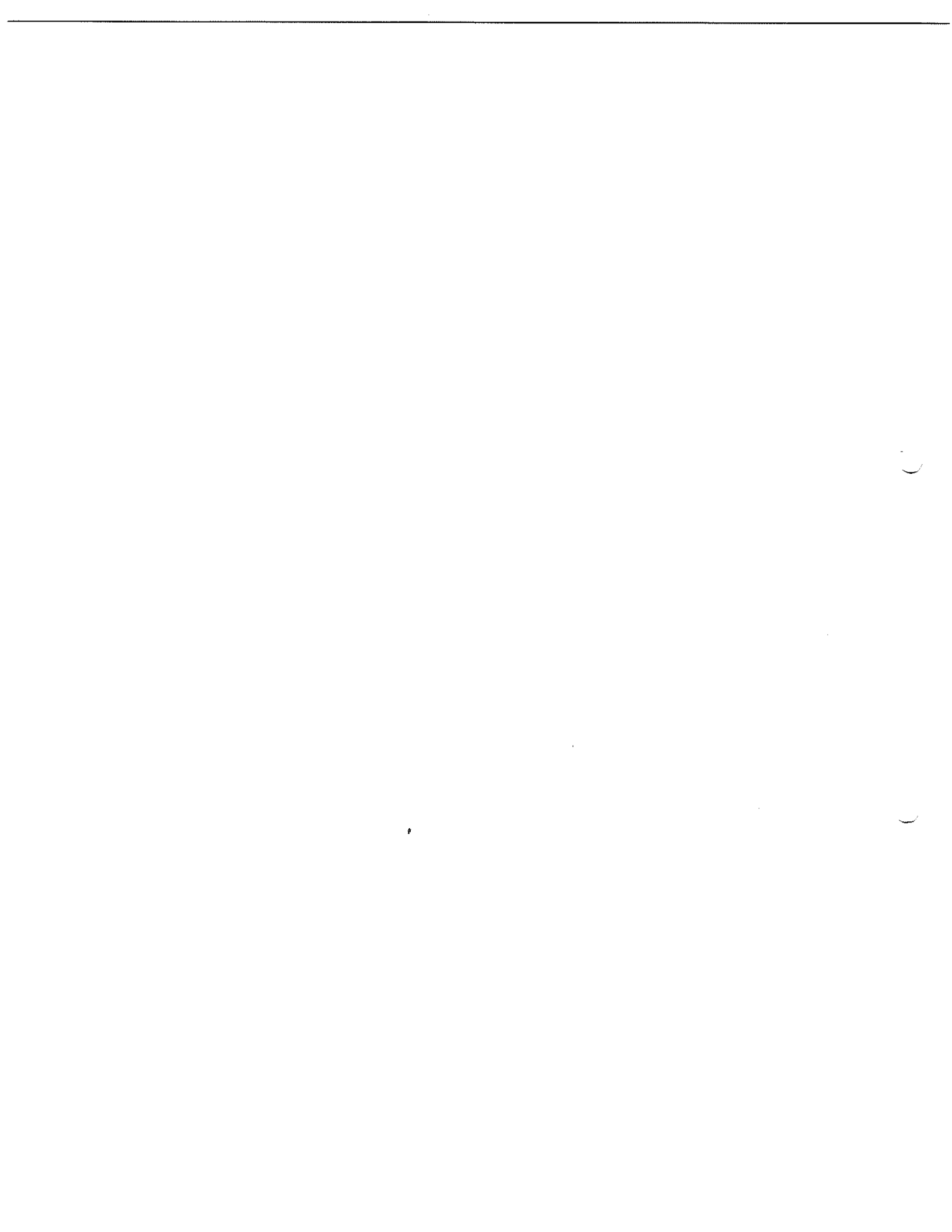
DIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA

Nombre: Eida Francy Vargas Bernal.
Cargo: Directora de Gestión Corporativa.

Elaboró:	Carlos Ancisar Navarro Peláez. <i>cbp</i>
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete. <i>NQ</i>
Aprobó:	Juan Carlos López López. <i>JCL</i>

NOTA: Adjunte los análisis realizados para la obtención del presupuesto







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar los servicios para la elaboración del retrato sobre lienzo al óleo del Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.
Modalidad de Selección: 37-F-45 CONTRATACION DIRECTA- PRSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
1	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	REALIZAR REPLANTEAMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES
2	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	EFFECTUAR SEGUIMIENTO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS

RIESGOS DE LA SELECCIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3	OTROS - PROVEEDOR NO IDONEO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICAR QUE EL PROVEEDOR SELECCIONADO HAYA EJECUTADO CONTRATACIONES CUYO OBJETO, OBLIGACIONES, ALCANCE O CONDICIONES SEAN IGUALES O COMPRENDAN, ACTIVIDADES SIMILARES AL QUE SE PRETENDE CELEBRAR, EN CUANTIA PROPORCIONAL AL PRESUPUESTO ASIGNADO

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
5	OTROS - NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTABLECER CLARAMENTE, LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y EL TÉRMINO PARA SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.
9	ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL	SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y SOLICITAR OPORTUNAMENTE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
6	CALIDAD DEFICIENTE	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO EJECUTA EL CONTRATO CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD ESTABLECIDAS.	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	68,600.00

TRATAMIENTO: SE SOLICITA GARANTÍA DE CALIDAD NUMERAL 7 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

7	OTROS - BAJA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SUPERVISOR	SDH	100	2-BAJA	2-MENOR	68,600.00
---	--------------------------------------	-------------	---	-----	-----	--------	---------	-----------

TRATAMIENTO: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

Sede Administrativa, Carrera 30, N° 25-90
 Código Postal de Impuestos de Bogotá, Av. Cl. 17 N° 68B-05
 Código Postal: 111611
 Teléfono: (571) 338-5000 * Línea 185
 www.haciendabogota.gov.co
 consistencia@shd.gov.co * Nit: 898.969.061-9
 Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

8	OTROS - INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO	OPERACIONAL	NO ENTREGA OPORTUNA	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	67.914.00
TRATAMIENTO SOLICITUD DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO NUMERAL 7								

Aprobaciones.

E. Vargas
EVA FRANCY VARGAS BERNAL
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Ruth Alvear Triana
RUTH ALVEAR TRIANA
ASESORA DGC - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ

Elaboró Carlos Ancisar Navarro P. *CA*

Revisó Nelly Quintero N. *NQ*

Sede Administrativa, Carrera 30 N° 25-50
Código Postal 111311
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, Av. Cl. 17 N° 65B-95
Código Postal 11161
Teléfono: (57) 339 5000 • Línea 195
www.diputados.gov.co
contacto@idp.gov.co • Nit: 859 899 061-9
Bogotá - Distrito Capital, Colombia

Matriz de Riesgo (2016-245) de la Solicitud (2016-420)



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2016 ZE 23658
Destino: Sub Asuntos
Contractuales

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 171
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

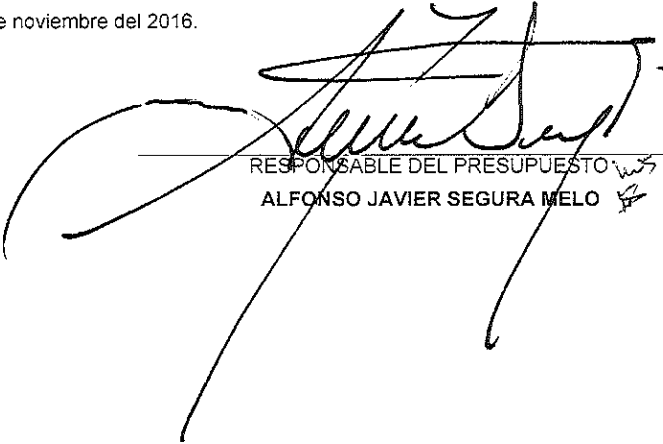
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-02-03-01-0000-00	Honorarios Entidad	6,860,000.00
TOTAL:		6,860,000.00

OBJETO:

Prestar los servicios para la elaboracion del retrato sobre lienzo al oleo del Presidente de la Mesa Directiva del Concejo de Bogota.
[128][359]

Se expide a solicitud de JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ, SUBDIRECTOR DE ASUNTOS CONTRACTUALES (E), SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 23658 de noviembre 22 del 2016.

Bogotá D.C., 22 de noviembre del 2016.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARTIN LÓPEZ LESMES	1.032.431.625

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Hacienda podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Agotado el procedimiento previsto en el numeral 9.6 del procedimiento de contratación 37-P.01 o el que lo sustituya o modifique, se analiza la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma

1. FORMACION DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
NO APLICA		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SÍ	NO
	N/A	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Pintor con por lo menos un trabajo artístico debidamente registrado ante Dirección Nacional de Derechos de Autor.		
2.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SÍ	NO
Allega certificado de Registro de obra artística "AUTORETRATO"	X	

3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR		
Experiencia en realización de retratos al óleo		
3.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR	CUMPLE	
	SÍ	NO
Allegó imagen de retrato elaborado en óleo sobre lienzo		X

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Sede Administrativa: Carrera 3D Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
correo: impuestos@bogota.gov.co
• N.º 889 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, expide la certificación de capacidad para ejecutar el objeto del contrato y/o la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar, de acuerdo con la delegación conferida por el Secretario Distrital de Hacienda, mediante la Resolución número SDH-000260 del 14 de noviembre de 2014.

ELDA FRANCY VARGAS BERNLA
Directora de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto

Elaboró:	Carlos Ancisar Navarro Peláez	<i>ANP</i>
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	<i>NQ</i>
Aprobó:	Juan Carlos López López	<i>JCLL</i>
Aprobó:	Ruth Alvear triana	<i>RA</i>
Fecha:	17-11-2016	

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 65B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 339 5000 • Línea 155
www.impuestosbogota.gov.co
• Fax: 339 999 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.032.431.625

LOPEZ LESMES

APELLIDOS

MARTIN

NOMBRES

Martin Lopez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-AGO-1989

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

24-AGO-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00623205-M-1032431625-20140915 0040060551A 1 1163016574

ESTADO CIVIL



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Martín López Leones

C. C. 1.032.431.625

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

*Maestro en Arte. Concentración: Medios Electrónicos
y Artes del Tiempo*

Diego Izanobalaza

El Presidente del Consejo Superior

Clara Jimenez

El Decano de la Facultad

Janina Lenora López

La Secretaria General



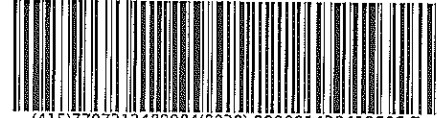
2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14394196067



(415)7707212489984(8020) 000001439419606 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 3 2 4 3 1 6 2 5 -

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión Ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación:

1 0 3 2 4 3 1 6 2 5

27. Fecha expedición:

2 0 0 7 0 8 2 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

LÓPEZ

32. Segundo apellido

LESMES

33. Primer nombre

MARTÍN

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV CL 72 12 47 AP 701

42. Correo electrónico:

martinlopezlesmes@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 2 3 0 4 7 5 0 3

45. Teléfono 2:

3 4 5 4 1 1 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:		51. Código:			
9 0 0 5	2 0 1 4 1 1 0 1			1	2	2 4 5 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio				
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			1	2	3		
													57. Modo				
														58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 6 1 0 3 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LÓPEZ LESMES MARTÍN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

